



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1994/48  
18 de enero de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

NOTA VERBAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 1994 DIRIGIDA AL  
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DE LA INDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de comunicarle las medidas adoptadas por el Gobierno de la India en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad:

- a) Se han tomado medidas administrativas para imponer un embargo aéreo contra la Jamahiriya Arabe Libia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 883 (1993);
- b) Se ha hecho una notificación pública por la que se prohíbe la exportación de determinados artículos a la Jamahiriya Arabe Libia, con efecto a partir del 7 de enero de 1994;
- c) La Embajada de la Jamahiriya Arabe Libia en Nueva Delhi ha efectuado ya la reducción de personal prevista en la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad.

Según la información de que dispone el Gobierno de la India, la única cuenta operada por la Jamahiriya Arabe Libia en la India es la cuenta de la Embajada de ese país. Como se trata de una cuenta de carácter especial, no puede congelarse.

-----